

**RESOLUCIÓN No.202
(Mayo 21 de 2025)**



“Por medio de la cual se ordena el pago de la Cuota de Fiscalización vigencia 2025 a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C. En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las que le confiere el Decreto 535 de mayo de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1416 de 2010, establece en su artículo 2º, Parágrafo único: “Las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización”.

Que, en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el monto de los ingresos ejecutados a 31 de diciembre de 2024 de \$59.205.097.951 por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER, aforados por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se procedió a aplicarle el 0.4% resultando una Cuota de Fiscalización a ejecutar en la vigencia 2024, en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$236.820.392).

Que, Mediante la resolución No. 055 de fecha 31 de marzo de 2025, la Contraloría Distrital resolvió la obligación del pago de la cuota de fiscalización, con respecto a la vigencia 2024 y a cargo del Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER, en la suma de: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$236.820.392).

Que, el pago de la cuota de fiscalización se encuentra financiado por la fuente correspondiente a la venta de bienes y servicios IDER (Arrendamiento y aprovechamiento económico de escenarios públicos), en concordancia con la recomendación realizada por la Contraloría Distrital.

Que, revisada la ejecución presupuestal de ingresos del Instituto, con corte 31 de abril de 2025, la precitada fuente de financiación, presenta un recaudo de \$155,540,104 descontando obligaciones tributarias con cargo al Instituto. Por lo tanto, se pagará este valor a la Contraloría Distrital como abono, mientras se recauda el saldo restante para completar el pago total de la cuota de fiscalización.

Que, para tal efecto, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha dispuesto la Cuenta de Ahorros No.831-80809-2 del BANCO DE OCCIDENTE, a nombre del DISTRITO DE CARTAGENA-CUOTA DE FISCALIZACION ENTES DESCENTRALIZADOS.

Que, de conformidad a todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el pago de la Cuota de Fiscalización vigencia 2024, para ejecutar en el 2024, a la CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, NIT. No. 800.194.000-4, transferida a la cuenta bancaria enunciada en los considerandos, por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE. (\$155,540,104.00)**

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago del saldo restante de la cuota de fiscalización vigencia 2024, por un monto de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL**



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

**RESOLUCIÓN No.202
(Mayo 21 de 2025)**

“Por medio de la cual se ordena el pago de la Cuota de Fiscalización vigencia 2025 a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias”

DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$81,280,288.00), una vez se ejecute el recaudo de los recursos necesarios y se surtan los trámites presupuestales y contables pertinentes que permitan su desembolso.

ARTICULO TERCERO: Autorícese al director Administrativo y Financiero para que se sirva llevar a cabo las anotaciones presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al artículo anterior de la presente Resolución.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintiún (21) días del mes de mayo del año Dos Mil veinticinco (2025).

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ
Director

Revisó: Gustavo Adolfo mayo posada - Director Administrativo 

Revisó: Alberto zapateiro – Oficina Asesora Juridica 

Revisó: Alberto Lllamas – Asesor Externo DAF

Proyectó: Alexander Puello Carrasquilla - P.U Presupuesto 



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO